

A/62/10

ORIGINAL: INGLÉS

FECHA: 8 DE JULIO DE 2021

**Asambleas de los Estados miembros de la OMPI**

**Sexagésima segunda serie de reuniones  
Ginebra, 4 a 8 de octubre de 2021**

PROPUESTA CONJUNTA EN NOMBRE DEL GRUPO DE PAÍSES DE ASIA CENTRAL, EL CÁUCASO Y EUROPA ORIENTAL, EL GRUPO DE ESTADOS DE EUROPA CENTRAL Y EL BÁLTICO, EL GRUPO B Y EL GRUPO DE PAÍSES DE AMÉRICA LATINA Y DEL CARIBE SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES PARA LA ELECCIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LA OMPI

*presentada por el Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, el Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, el Grupo B y el Grupo de Países de América Latina y el Caribe*

En una comunicación a la Secretaría recibida el 2 de julio de 2021, el Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, el Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, el Grupo B y el Grupo de Países de América Latina y el Caribe, presentaron la propuesta conjunta adjunta en el marco del punto 8 del orden del día, “Composición del Comité de Coordinación de la OMPI y de los Comités Ejecutivos de las Uniones de París y de Berna”.

[Sigue el Anexo]

Propuesta conjunta

en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, el Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, el Grupo B y el Grupo de Países de América Latina y del Caribe sobre la asignación de las plazas vacantes para la elección de la composición del Comité de Coordinación de la OMPI

**Contexto**

1. Presentan la presente propuesta conjunta cuatro grupos regionales de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), a saber, el Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, el Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, el Grupo B y el GRULAC, con el fin de proponer una vía hacia una decisión consensuada sobre la asignación de plazas adicionales del Comité de Coordinación de la OMPI.
2. La presente propuesta conjunta tiene en cuenta los resultados de varias rondas de consultas de los Estados miembros de la OMPI y las opiniones expresadas.
3. La composición del Comité de Coordinación sigue siendo la misma desde 2007, a pesar de que desde 2013 hay plazas adicionales por asignar: una disponible en 2013, dos disponibles en 2015, cuatro disponibles en 2017 y seis disponibles actualmente.
4. En 2003, 2005 y 2007, se asignaron cuatro plazas adicionales de la siguiente manera: el Grupo Africano recibió una plaza adicional en 2003 y otra en 2007, el Grupo de Asia y el Pacífico y el Grupo B recibieron una plaza adicional cada uno en 2005.
5. En 2001, había 7 plazas adicionales. Los Estados miembros acordaron una solución mediante la que todos los grupos regionales, excepto China y el Grupo de Asia y el Pacífico, recibieron una plaza adicional, y el Grupo de Asia y el Pacífico recibió dos plazas adicionales.
6. Antes de 2001, los Estados miembros de la OMPI no pudieron llegar a un consenso sobre la asignación del creciente número de plazas vacantes.
7. Por lo tanto, a partir de lo anterior, **se asignaron un total de once plazas en las dos últimas décadas, de la forma siguiente: Grupo de Asia y el Pacífico 3, Grupo Africano 3, Grupo B 2, Grupo de Países de Asia Central 1, Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico 1, GRULAC 1.**
8. También observamos que **tres grupos regionales de la OMPI**, a saber, el Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, el Grupo de Estados de Europa Central y del Báltico y el Grupo de Países de América Latina y el Caribe, **no han recibido una plaza adicional en el Comité de Coordinación de la OMPI desde 2001.**
9. Reiteramos una vez más que en el artículo 14 del Convenio de París[[1]](#footnote-2) y en el artículo 23 del Convenio de Berna,[[2]](#footnote-3) así como en debates posteriores celebrados entre los Estados miembros de la OMPI, se habían previsto **múltiples principios** relativos a la elección de los miembros de los Comités Ejecutivos de París y de Berna.
10. Además, reiteramos que el **Comité de Coordinación de la OMPI**, de conformidad con el artículo 8 del Convenio de la OMPI,[[3]](#footnote-4) **tiene encomendada la tarea de coordinar las Uniones** administradas por la OMPI, incluidas las Uniones de los Arreglos particulares contempladas en los Convenios de París y de Berna, a diferencia de la coordinación de los miembros de la OMPI.

**Propuesta de proyecto de decisión de las Asambleas de las Uniones de París y de Berna, y de la Conferencia de la OMPI, en lo que a cada una concierne**.

*Expuesta en el Anexo (sigue).*



A/62/[X]

ORIGINAL: INGLÉS

FECHA: [X] DE OCTUBRE DE 2021

**Asambleas de los Estados miembros de la OMPI**

**Sexagésima segunda serie de reuniones  
Ginebra, 4 a 8 de octubre de 2021**

composiCIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LA OMPI

*Documento preparado por la Secretaría*

Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne, deciden:

asignar seis plazas vacantes del Comité de Coordinación de la manera siguiente: Grupo de Asia y el Pacífico (1 plaza), Grupo Africano (1 plaza), Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental (1 plaza), Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico (1 plaza), Grupo B (1 plaza) y Grupo de Países de América Latina y el Caribe (1 plaza).

asignar automáticamente de la manera siguiente las tres siguientes plazas disponibles: la primera disponible para [X], la segunda disponible para [Y], la tercera disponible para [Z].

[Fin del Anexo y del documento]

1. Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial <https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/treaties/es/paris/trt_paris_001es.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
2. Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas

   <https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/treaties/es/berne/trt_berne_001es.pdf> [↑](#footnote-ref-3)
3. Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

   <https://wipolex.wipo.int/es/text/283833> [↑](#footnote-ref-4)